



RESOLUCIÓN

Asunto: LIQUIDACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO. (DVR/EDM)

Visto el encargo a medio propio personificado cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Encargo de servicios		EXPEDIENTE	E2022007896
OBJETO	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS BOSQUES DE JUNIPERUS CEDRUS SPP, EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE.			
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.)			
APROBACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de noviembre de 2022.			
PRÓRROGAS	Ninguna.			
PRESUPUESTO	INICIAL	757.180,08 Euros (No sujeto a IGIC)		
	VARIACIONES	Ninguna.		
FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria: 0504-1720-65000 Proyecto de inversión: 22-0743			
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	Desde el siguiente a la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de marzo de 2026. Fecha de finalización por mutuo acuerdo el 31 de mayo 2024.		
COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN	Se requiere la comprobación material de la inversión.			
RECEPCIÓN	31 de mayo de 2024.			
SERVICIO	Parque Nacional del Teide			

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - El 30 de noviembre de 2022, se aprobó el encargo a la empresa pública GESPLAN para la ejecución del servicio de conservación y mejora de los bosques de Juniperus cedrus ssp, en el Parque Nacional del Teide, por un presupuesto de 757.180,08 euros, y debía finalizarse, como fecha límite, el 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO. - El 16 de octubre de 2023, se reajustó del reparto de anualidades del presupuesto sin afectar el montante global del encargo, con el objetivo de hacer corresponder las previsiones de 2023, con un anticipo que había solicitado la empresa GESPLAN el 3 de marzo de 2023. El 19 de octubre de 2023, se aprobó el mencionado anticipo mediante Resolución del Director Insular del Medio Natural (R0000064718) por una cuantía que ascendió a **378.590,04** euros.

TERCERO. - El referido reajuste de anualidades se imputó en el sistema contable de la Corporación, dando de baja un crédito por importe de 127.131,32€ en la aplicación presupuestaria futura, 2024-0504-1720-65000 quedando un saldo sobrante de 114.766,37€ el cual no se incorporó como remante de crédito en el siguiente ejercicio, por lo que no se hace necesario su anulación en el momento de la resolución.

	CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE	
	CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	- no tiene -



CUARTO. – De conformidad con la Propuesta de **resolución por mutuo acuerdo** emitida por el Servicio responsable de fecha 02 de mayo de 2024, se propone la resolución del encargo manifestándose en el mismo las siguientes consideraciones:

“ Por otra parte, el 6 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, y el Cabildo Insular de Tenerife, para la realización de actuaciones en el Parque Nacional del Teide, con cargo a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias destinados a los Parques Nacionales, correspondientes al Componente 4, Inversión I.2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Anexo I de dicho convenio figuran las actuaciones subvencionadas a través del mismo, y entre ellas con el nº 3, la actuación denominada: “Restauración del bosque de *Juniperus cedrus ssp. Cedrus*”, con un coste de 785.200,00 €. Esta cantidad fue modificada posteriormente, el 14 de diciembre de 2023, y se elevó hasta 1.116.800,00 euros.

Esto significa que deberá procederse a la resolución y liquidación del encargo vigente financiado con fondos propios de la Corporación Insular, para la ejecución del servicio de conservación y mejora de los bosques de *juniperus cedrus ssp* en el Parque Nacional del Teide. Para poder aprobar simultáneamente un nuevo encargo por la cantidad, correspondientes al Componente 4, Inversión I.2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que se continúe con las acciones que estaban en marcha de producir planta para la recuperación de los antiguos bosques de cedros.

Se ha estimado que la Resolución del encargo vigente deberá hacerse efectiva una vez se hayan alcanzado una producción de 10.000 plantas en maceta, es decir, las 3.300 producidas en 2023, más 6.700 que deberán estar disponibles en 2024, como fecha límite el 31 de mayo de 2024, fecha en la cual concluirá el encargo y la cuantía correspondiente al anticipo que no se haya justificado deberá devolverse”.

QUINTO. – Consta en el expediente **escrito de conformidad** de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por parte de GESPLAN sobre la resolución y liquidación del encargo del servicio consistente en la “Conservación y mejora de los bosques de *Juniperus Cedrus* SPP, en el Parque Nacional del Teide”.

SEXTO. - El Servicio Técnico promotor del expediente emitió informe con fecha 11 de julio 2024, proponiendo la liquidación de la totalidad del pago anticipado conforme al siguiente detalle:

➤ Abono anticipado aprobado: 378.590,04€.

Certificación	Periodo certificado	Certificación Importe (€)	Total acreditado (€)	Diferencia entre anticipo y acreditado (€)
1	02-01-2023 a 31-03-2023	4.233,27	4.233,27	374.356,77
2	01-04-2023 a 30-06-2023	39.970,57	44.203,84	334.386,20
3	01-07-2023 a 30-09-2023	37.599,90	81.803,74	296.786,30
4	01-10-2023 a 31-12-2023	64.108,86	145.912,60	232.677,44
5	01-01-2024 a 31-03-2024	132.782,64	278.695,24	99.894,80
6	01-04-2024 a 31-05-2024	99.894,80	378.590,04	0,00
Total		378.590,04		

- Grado de ejecución del anticipo: 100%. Tras la certificación número 6 y última, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de abril de 2024 a 31 de mayo de 2024, se ejecutaron la totalidad de los trabajos establecidos para el único anticipo aprobado, dando así por finalizado el encargo.
- Conformidad de ejecución del anticipo: El Servicio Técnico Promotor del expediente deja constancia en su informe de la conformidad con los trabajos realizados, ejecutándose los



CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE
CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	- no tiene -



Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000087779

minos con arreglo a las condiciones establecidas en la contratación. En consecuencia, el anticipo concedido queda plenamente justificado y liquidado.

➤ Factura emitida:

Nº Factura	Fecha factura	Importe factura	Texto de la Factura	Importe abonado
EMIT-101	03/03/2023	378.690,04	Abono anticipado del Encargo: CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS BOSQUES DE JUNIPERUS CEDROS SPP, EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE	378.590,04
Total		378.590,04		378.590,04

- Ingresos: únicamente el presupuesto aportado por la Administración promotora del expediente
- Resultado de la liquidación: **crédito SOBRANTE** por importe de **378.590,04€**, derivado de la finalización de mutuo acuerdo de forma anticipada del encargo conforme se detalla en la propuesta de resolución por mutuo acuerdo de fecha 02 de mayo de 2024.
- Subcontrataciones realizadas: ninguna, conforme indica la empresa pública en la documentación presentada.
- Subcontrataciones realizadas: Según consta en el informe justificativo de conformidad y liquidación del servicio técnico promotor del encargo de fecha 25 de septiembre de 2024, las subcontrataciones realizadas no exceden del límite establecido en el acuerdo de aprobación del encargo (50%), al suponer, la cantidad objeto de subcontratación el importe de **45.357,73€**, lo supone un **12,00 %** del presupuesto ejecutado.
- Incidencias: las indicadas por el Servicio Técnico promotor en su informe de liquidación.
- Documentación presentada: Certificaciones ordinarias e informe del Servicio Técnico promotor del encargo (Liquidación del Anticipo).

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 02 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

“Primero. Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el encargo del servicio de “Conservación y mejora de los bosques de Juniperus Cedrus pp, en el Parque Nacional del Teide”.

Segundo. Instar a la Unidad Delegada del Parque Nacional del Teide y al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad a emitir los informes necesarios para la liquidación del encargo, el cual será aprobado por Resolución de la Directora Insular del Área previo informe de fiscalización de la Intervención General.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RÉGIMEN JURÍDICO:

I.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su **artículo 32**, dado que se cumplen los requisitos establecidos en su **apartado 4** para que la empresa pública GESPLAN pueda ser considerada medio propio personificado del Cabildo de Tenerife (entre otros poderes adjudicadores), tal como consta en la documentación obrante en el expediente.

Asimismo, en el presente encargo se cumplieron los requisitos establecidos en la **Base 77ª** de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife, tal como se indicó en el acuerdo aprobatorio del mismo.



CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARVT5w4553CV-jp2RIVvxBE
CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GT1EC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARVT5w4553CV-jp2RIVvxBE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GT1EC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	- no tiene -



II.- GESPLAN es una sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto social consiste, según establece el **artículo 2** de sus **Estatutos**, en la realización, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos, de las siguientes actividades, entre otras:

- “Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones concretas, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, (...), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras”.
- “Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales”.
- “La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales”.

LIQUIDACIÓN:

III.- El encargo, aprobado por Acuerdo del consejo de gobierno Insular nº AC0000015735 de 29 de noviembre de 2022, dispone en el **apartado 3º, letra F** de su parte dispositiva, los requisitos para su liquidación, estableciendo que “Sin perjuicio de que por parte del Servicio promotor del encargo se puedan solicitar en cualquier momento cuantos informes o aclaraciones sean necesarios durante la ejecución de los trabajos, el órgano competente para la aprobación del encargo aprobará la liquidación o justificación de los realizados una vez hayan finalizado completamente, tanto el plazo de ejecución inicial como las posibles prórrogas o ampliaciones del mismo, previa presentación de la siguiente documentación por parte del Servicio Técnico promotor del expediente:

– **Informe** que deberá hacer referencia a los siguientes extremos:

- El **grado de ejecución** de los trabajos.
- Las **facturas** emitidas.
- Las **prestaciones subcontratadas** por la empresa destinataria del encargo, su importe y el porcentaje que suponen respecto al presupuesto vigente
- La **conformidad** del Servicio con los trabajos realizados.

Documento que acredite que se ha llevado a cabo la **comprobación material de la inversión** en presencia de personal de la Intervención General, o que justifique que el mismo ha rechazado realizar dicha comprobación.

Con la documentación presentada se da cumplimiento a lo requerido por el acuerdo de aprobación del encargo, acreditando la misma el siguiente **resultado de la liquidación**:

- Comprobación material: al ser un encargo no se requiere la comprobación material por parte de Intervención.
- Inversión final: **378.690,04€**.



CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARVT5w4553CV-jp2RIVvxBE
CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARVT5w4553CV-jp2RIVvxBE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	- no tiene -



- Resultados: **un sobrante por importe de 378.690,04€** respecto al presupuesto aprobado para la duración inicial del encargo. El sobrante es el resultado de finalizar de forma anticipada el encargo, conforme a la Propuesta de Resolución de Mutuo acuerdo aprobada por ambas partes. Los créditos sobrantes se procederán a anular con sus correspondientes documentos contables.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

IV.- El Sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 4 de febrero de 2020, establece como requisitos básicos para la **LIQUIDACIÓN** de encargos a medios propios personificados, los siguientes (**apartado 3.1.4** de su Anexo):

- **A.1.-** *Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.*

La propuesta no conlleva la aprobación de ningún gasto.

- **A.2.-** *Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.*

La propuesta no conlleva la aprobación de ningún gasto.

A.3.- *Que el gasto se genera por órgano competente.*

El órgano competente para la liquidación del encargo es el que aprobó el mismo, en el presente supuesto el Consejo de Gobierno Insular.

No obstante, teniendo en cuenta la delegación en materia de encargos efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en favor de la Consejera Insular del Área, publicada el día 16 de agosto de 2023 en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 99, en la cual se delega la competencia de liquidar los encargos, cabe concluir que el órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Consejera Insular del Área.

- **A.4.-** *Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.*

La propuesta no conlleva la aprobación de ningún gasto.

- **A.5.-** *Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.*

La propuesta no conlleva la aprobación de ningún gasto.

- **A.6.-** *Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.*

Al ser un encargo no requiere la comprobación material de la inversión.

- **B.1.-** *Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración, y la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.*

En la documentación aportada por el Servicio promotor del expediente quedan acreditados dichos extremos.



CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE
CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJcl0_V3YtEuWEQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJcl0_V3YtEuWEQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	- no tiene -



- **B.2.-** Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

El objeto del expediente no es la ejecución de obras.

B.3.- *Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.*

La propuesta no conlleva la aprobación de ningún gasto.

- **C.1.-** *Que consta en el expediente el informe jurídico – propuesta emitido por parte del servicio o centro gestor.*

Constan en el expediente los informes favorables a la liquidación propuesta, emitidos por el Servicio Técnico promotor del encargo y el Servicio Administrativo gestor del expediente.

- **C.2.-** *Al tratarse de un gasto con financiación afectada, que el documento contable emitido refleja la debida cofinanciación de los diferentes agentes financiadores.*

La propuesta no conlleva la aprobación de ningún gasto.

V.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos del reconocimiento propuesto, tratándose de una liquidación que no requiere la realización de ningún abono, el principal será la conclusión formal del expediente.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, tratándose de una liquidación que no requiere la realización de ningún abono, la mera liquidación del expediente no debe afectar al cumplimiento de dichos principios.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por referirse a un expediente que contemplaba la posibilidad de realizar un pago anticipado y por tratarse de un encargo a una entidad incluida en el Sector Público Insular para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**



CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARVT5w4553CV-jp2RIVvxBE
CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARVT5w4553CV-jp2RIVvxBE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJc10_V3YtEuWEQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	- no tiene -



Primero. Liquidar el encargo para la ejecución del servicio de “*Conservación y mejora de los bosques de Juniperus Cedrus pp, en el Parque Nacional del Teide*” financiado con fondos propios, con una inversión final por importe **378.590,04€**, abonado en su totalidad.

Segundo. Como efecto de la resolución del encargo, **anular los saldos de autorización y disposición del gasto** dispuestos para el citado encargo a favor de **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.), con CIF-A38279972, reponiendo en la aplicación presupuestaria correspondiente el crédito liberado. El detalle de los documentos contables en fase AD a anular es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de inversión	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe anulado €	Número de documento contable AD/
2025-0504-1720-65000	2022-0743	2024-000243	2024-000407	241.897,69	2024-000625
2026-0504-1720-65000	2022-0743	2024-000244	2024-000408	21.925,98	2024-000626

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el propio órgano de contratación, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación, advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

	CSV documento	qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE	
	CSV firma	MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJcl0_V3YtEuWEQ	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qZgeqZXUTG30279YjPPAARvT5w4553CV-jp2RIVvxBE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MrTUqH0tbqirzy09GTlEC2_A_i6dcJcl0_V3YtEuWEQ	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)			05/11/2024, 08:06:14
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			- no tiene -

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **22568101H**

Nombre: **EVA MARIA LATORRE SANCHEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **96380226729dc327402b**

Remitida por: **Cabildo Insular de Tenerife**

Concepto: **Notificación de resolución de aprobación de
la liquidación del encargo del expediente
E2022007896**

Fecha de puesta a disposición: **05/11/2024 09:49**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **06/11/2024 08:59**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por EVA MARIA LATORRE SANCHEZ con NIF 22568101H se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=22568101H EVA MARIA LATORRE (R: A38279972),SN=LATORRE SANCHEZ,givenName=EVA MARIA,serialNumber=IDCES-22568101H,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/11032024132948 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 663131A20D78F54865EEFA5D7A456440.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-31b2-a98f-fc79-5334-01f5-03cd-2459-1244
URL de validación
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser_vicios/consultaCSV.htm

Fecha de registro
06/11/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-31b2-a98f-fc79-5334-01f5-03cd-2459-1244

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-11696	06/11/2024 08:04

RESUMEN

AT24-012 Liquidar el encargo para la ejecución del servicio de “Conservación y mejora de los bosques de Juniperus Cedrus pp, en el Parque Nacional del Teide” financiado con fondos propios, con una inversión final por importe 378.590,04€, abonado en su totalidad.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380011	Cabildo Insular de Tenerife

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-012. LIQUIDACION ENCARGO.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: c87c6f92dacef35360be8b43f77bea4e7915baa0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

